



**Universidad  
de Santander**  
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**  
VIGILADA MINEDUCACIÓN

## TALENTO HUMANO

**CIRCULAR INTERNA  
GED-FT-016-UDES**

Fecha: 23/09/2016

Versión: 02

TAH – 1055 -BUC

Bucaramanga, 24 de octubre de 2019.

**PARA:** COMUNIDAD ACADÉMICA – ADMINISTRATIVA

**ASUNTO:** DOCUMENTOS NECESARIOS PARA RECONOCIMIENTO DE INCAPACIDADES

Apreciada Comunidad Académica - Administrativa reciban un cordial saludo,

La Universidad de Santander es una institución autónoma, independiente e innovadora, dedicada a servir a los intereses generales de la comunidad. Su acción está orientada a cumplir los objetivos Institucionales y legales. Es por ello que, ser parte del cuerpo de trabajadores de la Universidad de Santander impone una responsabilidad especial a cada empleado dado que su labor debe promover, en todo momento, el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Universidad.

La Oficina de Talento Humano solicita a todos nuestros trabajadores se atienda los deberes legales e institucionales que le asisten, como lo es solicitar la autorización de la incapacidad por parte de la EPS y entregar en la oficina de talento humano dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes a la generación de la incapacidad los siguientes documentos para que sea reconocido el pago en la nómina correspondiente:

- Incapacidad (Autorizada por la EPS. En caso de que la atención hubiese sido brindada por Medicina prepagada, la incapacidad debe ser autorizada por su EPS).
- Historia Clínica.
- Epicrisis.
- En caso de licencias de maternidad o paternidad (certificado de nacido vivo y registro civil de nacimiento y copia de último control con fecha posible de parto, cédula de los padres).

En caso de no dar cumplimiento a lo indicado, la Universidad de Santander deberá atender a lo exigido por ley y reconocer el pago de la incapacidad sobre el porcentaje previsto en la ley y no como Institucionalmente se prevé.

La buena aplicación de estos lineamientos aporta a la gestión Institucional, una atención oportuna a usuarios y entes de ley. Por consiguiente, la Universidad de Santander, requiere de su compromiso y cumplimiento de los lineamientos indicados en este comunicado.

Atentamente,

**LAURA CECILIA CONTRERAS NIÑO**  
Jefe de Talento Humano

Transcriptor: Daniel Felipe Quintero Corzo.